



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: GRUPO INMOBILIARIO OLIVELLA MONROY LTDA.

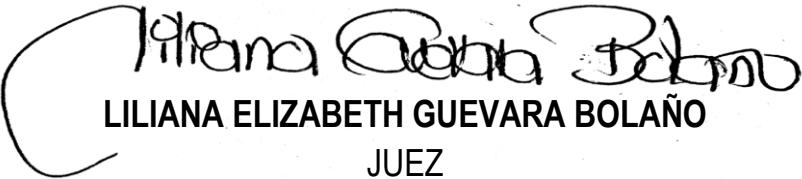
Demandados: DONNY ARMANDO CEPEDA CASTRO, NATALI SALAZAR PÉREZ, PATRICIA SALAZAR HERNANDEZ y DIANA MILENA CEPEDA CASTRO

Rad. 110014189037-2020-00361-00

En atención a la solicitud de ampliación de medida cautelar que antecede, estese a lo dispuesto en los autos de fecha 21 de julio de 2020 y 7 de julio de 2021, que dispuso decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo de DONNY ARMANDO CEPEDA CASTRO y PATRICIA SALAZAR HERNANDEZ, de las sumas de dinero depositadas en cuentas bancarias que posean los demandados y del inmueble de propiedad de estos.

De igual forma, se limitan las medidas cautelares, por ahora, a las ya decretadas con estribo de las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 599 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

CAS

Hoy 15 de septiembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 062

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**